



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACION TRATO DIRECTO
PARA CONTRATACIONES IGUALES
O INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3932 /

QUILLON, 07 OCT 2015

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. FICHA TECNICA N° 183, Prog. Más capaz.
2. Decreto Alcaldicio N°3.202 de fecha 06 de Agosto de 2015, que aprueba Convenio Programa + Capaz, entre Sence y I. Municipalidad de Quillón.
3. El Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10 de Diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12/05/2015, que designa subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica.
5. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subrogue el cargo.
6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
7. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.-
8. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones



CONSIDERANDO:

QUE, SE REQUIERE LA COMPRA DE MOTOR BENCINERO PARA CURSO DE MECANICA AUTOMOTRIZ PROGRAMA MÁS CAPAZ, PARA REALIZAR PRACTICO EN EL OFICIO DE MECANICA, DEL CUAL QUEDARA EN LICEO LUIS CRUZ MARTINEZ.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE, la adquisición directa, al Proveedor NELSON LUCERO DIAZ R.U.T. N° [REDACTED], por la suma de \$ 399.999.- (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS), "ADQUISICION DE MOTOR BENCINERO CURSO MECANICA AUTOMOTRIZ, PROGRAMA MAS CAPAZ", compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace necesario recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:**

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

- ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)

2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **1140526004-4**, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



LUYVGM/19m
DISTRIBUCION
ENCARGADA DE
ADQUISICIONES SECRETARIA MUNICIPAL
ADQUISICIONES



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"